

INFORME SECRETARIAL

Radicado Interno No. 2021-00130-00

Paso al Despacho de la señora Jueza el proceso de Sucesión intestado de la referencia, con solicitud del apoderado actor, para que se requiera a la DIAN. Para proveer.

Saboya, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3

AUTO INTERLOCUTORIO No. 103

Radicado Interno No. 2021-00130-00

Saboya, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADO

Demandante/Solicitante/Accionante: MARIA LEONOR RODRIGUEZ HERNANDEZ/C.C. No. 23.994.258 DE CHIQUINQUIRÁ

Causantes: HERACLIA HERNANDEZ DE RODRIGUEZ Y CRISTOBAL RODRIGUEZ

I. ASUNTO

Atender la solicitud que presenta el Dr. ANDRÉS LEONARDO VALERO RIVERA, en escrito allegado el 10 de febrero de 2022, a las 11:56 a.m. en 2 fls., mediante el cual pide se requiera a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para que se sirva dar respuesta a nuestro oficio 686 del 13/012/2021, el cual se remitió por el actor y recibido por la entidad el dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), como se puede corroborar en pantallazos adjuntos al presente documento.

Efectivamente el Despacho aprecia que la parte actora remitió el 16/12/2021 a las 9:23 A.M. el oficio 686 del 13/012/2021, desde el correo electrónico de ANDRÉS VALERO RIVERA, para notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co, entidad que acusó recibido de dicho documento el jue.16/12/2021 a las 9:23 A.M.

Así las cosas, el Dr. VALERO RIVERA ha probado que la comunicación antes aludida fue remitida y recepcionado en su lugar de destino, por ello, procederá esta Censora a requerir a la DIAN de Tunja, para que se sirva dar respuesta a nuestro oficio.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá- Boyacá,

AUTO INTERLOCUTORIO No 103

Radicado No. 2021-00130-00

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para que se sirva dar respuesta a nuestro oficio 686 del 13/012/2021, por cuanto el mismo fue remitido desde el correo electrónico de ANDRÉS VALERO RIVERA, para notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co, quien dio acuse de recibido de dicho documento en el buzón de la entidad- jue.16/12/2021 a las 9:23 A.M., de acuerdo a lo motivado supra.

SEGUNDO: LIBRAR la comunicación del caso ante la citada entidad, adjuntado copia del Oficio 686 del 13/012/2021, para los fines legales pertinentes.

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por estado y publicar la providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el portal WEB de la Rama Judicial, en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 6 publicado el 18 de febrero de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No 103

Radicado No. 2021-00130-00

Código de verificación: **db796b5fa45ae2d52a6f16e6d911074d5ad067f4c6b15dbadbcd412ab932f80**

Documento generado en 17/02/2022 06:15:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>